



ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2022
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE
LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y
PUCHUNCAVÍ

RESOLUCIÓN N° 02/ 2022

Valparaíso 03 de enero del 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; la Resolución N° 1.215 del 5 de Noviembre del 2020 del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba Instructivo para la Implementación y Seguimiento de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica; el Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; la Resolución N° 1.379 del 07 de agosto del 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente que Dicta Instrucciones Generales sobre Estado de Avance del Plan de Prevención y Descontaminación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví modificada por la Resolución N° 1.836/2021 de la SMA; El Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta RA de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que encomienda funciones directivas a D. Christian Alfredo Fuentes García, para ejercer funciones directivas de 1° Subrogante de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1° El Decreto Supremo N° 105 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví y que en sus artículos 29, 31, 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53 y 54, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

2° Que la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ha elaborado su Planificación Anual en el que constan las acciones y medidas de esta SEREMI del Medio Ambiente para el año 2022, asociados al referido Plan de Prevención y de Descontaminación.

3° Que la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que competen al Ministerio del Medio Ambiente y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de planes de descontaminación.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que le corresponda las competencias del Ministerio del Medio Ambiente en el artículo N° 70.

5° Que de acuerdo a la Resolución N° 1.379/2020 modificada por la Resolución N° 1.836 ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente definen como objetivo en su artículo

primero, “fijar los indicadores y medios de verificación en base a los cuales se registrarán las diversas actividades que realizarán los organismos públicos que participan en la implementación del PPDA CQC, de acuerdo a los plazos de vigencia establecidos para cada una de las medidas contempladas en dicho instrumento”. Asimismo, en el artículo duodécimo de la citada resolución, se establecen aquellas medidas e indicadores que son de responsabilidad de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

6° Que la Resolución N° 1.215/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, tiene por objetivo establecer el proceso de coordinación interna del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través del cual se regirán las distintas divisiones y oficinas que participan tanto en la implementación como en el seguimiento de las medidas establecidas en los planes de prevención y descontaminación atmosférica.

7° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que le corresponda las competencias del Ministerio del Medio Ambiente en el artículo N° 70.

RESUELVO:

1° FÍJESE la planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví para el año 2022:

Materia	Artículo	Actividad	Periodo de ejecución
Control fuentes areales	29	Informe favorable Seremi del Medio Ambiente respecto de sistemas para evitar dispersión de material particulado. (Art. 29)	Enero a diciembre
Control emisiones COVs	32	Informe anual al MMA de declaración de COVs realizada en función del 138/05	Agosto 2022
Control emisiones COVs	36	Aprobación Técnica para impedir emisiones de COVs en Titulares Sistemas de tratamiento de aguas residuales Fuentes e nuevas	Enero a diciembre
Control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	41	Elaboración de los TDR y posteriores licitaciones para iniciar primera etapa del recambio de calefactores	Enero 2022-junio 2022
		Materialización del convenio de traspasos fondos FNDR	Enero 2022-junio 2022
		Coordinación Implementación del programa recambio de calefactores	Junio a diciembre 2022
Compensación de emisiones	43	Revisión de la componente atmosférica de proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	Enero a diciembre
		Aprobación y revisión programa de Compensación de emisiones de proyectos aprobados con exigencias de compensación de emisiones	Enero a diciembre
Gestión de Episodios Críticos	45	Apoyo a delegado presidencial Gestión de Episodios Críticos	Enero a diciembre
	46	Elaboración y publicación Resolución para establecer criterios de ventilación	Enero 2022
		a) Informe diario pronóstico meteorológico es publicado en https://airecqp.mma.gob.cl/ (art. 46 letra b)	Enero a diciembre

		b) Colaboración en el programa de fiscalización G.E.C (art. 46 letra e)	Enero a diciembre
	48	Informar al delegado presidencial sobre la calidad del aire* y el pronóstico meteorológico (la calidad del aire se publica en https://airecqp.mma.gob.cl/)	Enero a diciembre
	49	Revisión planes operacionales de proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	Enero a diciembre
Sistema Seguimiento Calidad del Aire	50	Informe con estado de la calidad del aire que indique en el año calendario 2020 (año anterior al Plan de trabajo), el número de alertas, pre emergencias y emergencias	Primer semestre 2022
Seguimiento de vigilancia de calidad del aire y programa de difusión educación ambiental	51	Pronunciarse sobre exigencias de monitoreo a proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	Enero a diciembre
	52	Actualizar el inventario de emisiones del año anterior de aquellos establecimientos que representan el 80% de las emisiones de MP, NOx, SO2 y COVs (enviar oficio a establecimientos).	Junio 2022
Seguimiento de vigilancia de calidad del aire	53	Mantener seguimiento a la plataforma información a ciudadanía sobre calidad del aire, emisiones, meteorología y ventilación, inventario de emisiones**.	Enero a diciembre
Programa de involucramiento comunitario	54	Informar a la ciudadanía respecto de los avances de Plan.	Primer semestre 2022

* En caso de mala calidad del aire o niveles de emergencia definido por las normas de calidad vigentes.

** En inventario señalado, corresponde al citado en el artículo 52 del PPDA y cuya publicación corresponde a junio del 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Christian Fuentes García

CHRISTIAN FUENTES GARCÍA
SEREMI (S) del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

CFG/sga

c.c.:

- Archivo Seremi.
- Expediente electrónico Implementación PPDA.